



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 060 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 14 ENE. 2019

VISTOS:

La carta de renuncia de fecha 09 de Enero del 2019, su proveído, y el Memorándum N°68-2019-GR APURIMAC/GR. de fecha 11 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantaron Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas Electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 02/01/2019, se designó a partir de la fecha, a la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, en el cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, la Ingeniera Nancy Margarita Villela Alvarado, presento en fecha 09 de Enero del presente año, su carta de renuncia al cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que fue proveído, aceptando dicha renuncia y disponiendo se proyecte el acto resolutorio disponiendo la encargatura de dicha función al Medico Einer Montalvo Quintanilla

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal", aprobado por resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, de designación de la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, en el cargo y funciones de Gerente General Regional Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Medico Einer Montalvo Quintanilla, en el cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



060

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLNGR.
PGC/SG